



Servicio de Administración Tributaria

**SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

## **BOLETIN INFORMATIVO**

**Núm. P053**  
**Junio 29, de 2007**

### **Decreto IMMEX**

Por este conducto se hace de su conocimiento la Atenta Nota que la Secretaría de Economía envía a la Administración General de Aduanas, así como el oficio 326-SAT-I-33009 que envía la Administración Central de Operación Aduanera a través del cual informa que con fecha 15 de junio del año en curso se ingresó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el acuerdo del anteproyecto mediante el cual la citada Secretaria emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, en las cuales se establecerá que en relación a lo señalado en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de la industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación publicado en el DOF el 1º de noviembre de 2006, los programas PITEX y Maquila quedarán sin efectos hasta el 1º de octubre de 2007.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.



Premio Nacional de  
**INNOVACIÓN**  
en la Administración  
Pública Federal

326-SAT-I- 3 3009

México, D.F. a 29 de junio de 2007.

*"10 años del SAT al servicio de México"*

**CC. Administradores de Aduanas del país**

Presente.

Se hace referencia al artículo Quinto Transitorio del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación, publicado en el DOF el 1° de noviembre de 2006, así como al comunicado emitido por la Secretaría de Economía el 29 de junio de presente (anexo copia).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 11, apartado A, fracción II, en relación con el artículo 10, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado por los Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicados en el mismo Órgano Oficial los días 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, esta Administración Central les comunica lo siguiente:

La Secretaría de Economía manifiesta que los números de programas de Maquila y PITEX quedarán sin efecto el 1° de octubre de 2007.

Por lo tanto, las empresas podrán utilizar el número o clave de su programa de operación de maquila o de importación temporal para producir artículos de exportación correspondiente, durante el periodo comprendido del 13 de noviembre de 2006 al 30 de septiembre de 2007.

La disposición anterior será publicada por la Secretaría de Economía en el DOF, en los próximos días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción -XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.

  
Lic. Mayra Lorena Reyes Arce.

Dirección General de Comercio Exterior  
Dirección de Programas de Fomento  
Dirección de Industria Manufacturera de Exportación

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



SE

**ATENTA NOTA**

PARA: Ing. José Juan Bravo Moisés. Administrador General de Aduanas / SAT

DE: Francisco Javier Anaya Rojas. Director de Programas de Fomento  
Javier Altamirano Magaña. Director de Industria Manufacturera de Exportación

CCP: Ma. del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaria de Industria y Comercio  
Ing. Dalynn Michelle Samuano Spears. Coordinadora de Soluciones de Negocio para Aduanas del SAT  
Lic. Fanny Angélica Eurán Graham. Administradora Central de Operación Aduanera del SAT

LUGAR: México, DF

FECHA: 29 de junio de 2007

HORA: 14:00

ASUNTO: Prórroga del plazo para la asignación de números IMMEX

Servidores públicos de esta Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, acordamos que la fecha para la asignación de números de Programas IMMEX a empresas Maquila y PITEX, se prorrogaría hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso.

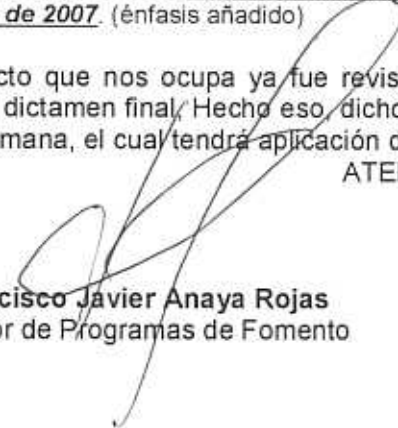
Por lo anterior, el 15 de junio del presente año, esta Secretaría ingresó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el **anteproyecto de ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.**


Dicho instrumento establece en su artículo Noveno Transitorio lo siguiente:

***NOVENO.-** Para los efectos del artículo Quinto Transitorio del Decreto IMMEX, el plazo para que la SE asigne el número de Programa IMMEX será a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2007. Por lo que las empresas con Programa de operación de maquila o de importación temporal para producir artículos de exportación, podrán continuar utilizando su número o clave correspondiente, las cuales quedarán sin efectos el 1 de octubre de 2007. (énfasis añadido)*

El anteproyecto que nos ocupa ya fue revisado con la COFEMER y actualmente estamos a la espera de su dictamen final. Hecho eso, dicho Acuerdo se publicará en el DOF en el transcurso de la próxima semana, el cual tendrá aplicación desde el 1 de julio del presente año.

ATENTAMENTE

  
Francisco Javier Anaya Rojas  
Director de Programas de Fomento

  
Javier Altamirano Magaña  
Director de Industria Manufacturera de Exportación